

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

VISTOS: El Informe N° 0019482023-GDS/IPD, de fecha 05 de octubre del 2023, de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, y la Resolución Directoral N° 001077-2023-IPD/DINADAF, de fecha 29 de setiembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece que el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional, un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones; constituyéndose, además, como pliego presupuestario;

Que, el numeral 26 del artículo 8 de la referida Ley, dispone que es función del IPD establecer programas deportivos que permitan la identificación de talentos deportivos y su vinculación con las organizaciones deportivas que garanticen su ruta hacia la alta competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000817-2023-IPD/DINADAF, de fecha 03 de agosto del 2023, se resuelve Autorizar la Participación de la delegación deportiva en el evento deportivo "CAMPEONATO SUDAMERICANO CADETE Y JUVENIL 2023", a realizarse del 02 al 10 de setiembre del 2023 en la ciudad Asunción - Paraguay;

Que, mediante Oficio N° 392-2023-FDNPE/C.T., signado al Expediente N° 0024856-2023, de fecha 14 de setiembre del 2023, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 00817-2023-DINADAF/IPD, de fecha 29 de setiembre del 2023, solicitando la inclusión de deportistas y oficiales al evento deportivo "CAMPEONATO SUDAMERICANO CADETE Y JUVENIL 2023".

Que, mediante Resolución Directoral N° 001077-2023-IPD/DINADAF, de fecha 29 de setiembre del 2023, se resuelve APROBAR lo solicitado por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Esgrima, por lo cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 00817-2023-DINADAF/IPD, de fecha 03 de agosto del 2023;

Que, posteriormente mediante Informe N° 001948-2023-GDS/IPD, de fecha 05 de octubre del 2023 la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva, emite informe complementario, a fin de rectificar el error material incurrido, de lo cual, de la revisión obrante en el expediente administrativo, consideramos necesario consignar a los oficiales no consignados en el acto resolutorio anterior, con lo cual, con el presente acto se hace necesario su rectificación;

Que, de conformidad con los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; además, "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en este sentido al amparo de los preceptos establecidos en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el acto resolutivo a expedirse tendrá como objeto rectificar la Resolución Directoral N° 001077-2023-IPD/DINADAF de fecha 29 de setiembre de 2023, debiendo incluirse a los oficiales no consignados, en el evento deportivo internacional "CAMPEONATO SUDAMERICANO CADETE Y JUVENIL 2023";

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL contenido en el Artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001077-2023-IPD/DINADAF, de fecha 29 de setiembre del 2023, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001077-2023-DINADAF/IPD

Artículo 2.- MODIFICAR, el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 817-2023-IPD/DINADAF, de fecha 03 de agosto del 2023, en el extremo referido a incluir a los deportistas JOSÉ DANIEL GRAYSON TEJADA, AIXA LOURDES ÁLVARO HURTADO, GLORIA ANA PAULA ÁLVAREZ LOAYZA, ALESSIA MASSA JANSSEN, y los Oficiales RENAN MATTOS NIEVES PINTO y ÁNGEL MARTIN GARCÍA GARCÍA como subvencionados y los deportistas ESTEFANO BRAVO ORTEGA, WILLY ALEJANDRO ACUÑA ROSAS, GIACOMO ORLANDO CASTRO VARAS, ASTRID BRAVO ORTEGA, SEBASTIÁN HIROSHI BERECHÉ MAKINO, SEBASTIÁN ISAÍAS BURGOS GUILLEN, DARÍO MASSA JANSEN, SALVADOR ANDRÉ RUBINA PEÑA, ISMAEL ANDRÉ MARQUINA RAMOS, MARÍA KARINA GALINDO ALTAMIRANO, DIEGO ENRIQUE ENSLEY PAZ SOLDÁN, CIELO ABRIL VIZCARRA ESPEZUA, VALENTINA GONZALES RAMÍREZ, JHOAKIM ELWER ESTRADA PARRA, NICOLAS ALEJANDRO MANCILLA DÁVILA, JOAQUIN ALEJANDRO CUADROS HUPIU y MARCELO ANDRÉ SERRA DELGADO como no subvencionados, solicitan además la inclusión de los oficiales RENAN MATTOS NEVES PINTO y ÁNGEL MARTIN GARCÍA GARCÍA, quedando redactado de la siguiente forma

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	CIUDAD	PAIS	FECHA	DELEGACIÓN DEPORTIVA
CAMPEONATO SUDAMERICANO CADETE Y JUVENIL 2023	ASUNCIÓN	PARAGUAY	DEL 02 AL 10 DE SETIEMBRE DE 2023	DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS: 1. CHIPOCO ESPINOZA, VALERIA FLAVIA. 2. CUSTODIO WONG, SOFIA CAROLINA. 3. EICHHORN GORRITI, LUKAS HELMUT JOHN 4. FUKUDA FURUKAWA, ALESSIO REN 5. GALVAN VARGAS, JOEL ANTONIO. 6. GARCIA TINOCO, IVANNA CRISTINA. 7. GARCIA VERGARAY, MARCOS FABRIZIO. 8. LUTAR LARA, LUCAS NICHOLAS. 9. MOTTA ICOCHEA, LUCCIANO SAMUEL. 10. ROJAS TACO, FABIANA ROMINA. 11. SORIANO LOPEZ, MARIANA. 12. YOPLA DE LA CRUZ, JOSUE ALEJANDRO. 13. GRAYSON TEJADA, JOSÉ DANIEL. 14. ÁLVARO HURTADO, AIXA LOURDES. 15. ÁLVAREZ LOAYZA, GLORIA ANA PAULA. 16. MASSA JANSSEN, ALESSIA OFICIALES SUBVENCIONADOS: 1. CAÑA INFANTE, KELVIN JOSE. 2. CARDENAS ROSSEL DE ESCALONA, KAREN GISELLA 3. DIAZ ACOSTA, DAYLON GILBERTO. 4. GARCÍA MATURELL, HERMENEGILDO. 5. ORIHUELA GUTIERREZ, MARCIO ESTEBAN. 6. MATTOS NIEVES PINTO, RENAN.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RJLGVPS**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

				7. GARCIA GARCÍA, ÁNGEL MARTIN. DEPORTISTAS NO SUBVENCIONADOS: 1. BRAVO ORTEGA, ESTEFANO. 2. ACUÑA ROSAS, WILLY ALEJANDRO. 3. CASTRO VARAS, GIACOMO ORLANDO. 4. BRAVO ORTEGA ASTRID. 5. BERECHÉ MAKINO, SEBASTIÁN HIROSHI. 6. BURGOS GUILLEN SEBASTIÁN ISAÍAS. 7. MASSA JANSEN, DARÍO. 8. RUBINA PEÑA, SALVADOR ANDRÉ. 9. MARQUINA RAMOS, ISMAEL ANDRÉ. 10. GALINDO ALTAMIRANO, MARÍA KARINA. 11. ENSLEY PAZ SOLDÁN DIEGO ENRIQUE. 12. VIZCARRA ESPEZUA, CIELO ABRIL. 13. GONZALES RAMÍREZ, VALENTINA. 14. ESTRADA PARRA, JHOAKIM ELWER. 15. MANCILLA DÁVILA, NICOLAS ALEJANDRO. 16. CUADROS HUPIU, JOAQUIN ALEJANDRO. 17. SERRA DELGADO, MARCELO ANDRÉ.
--	--	--	--	--

Artículo 2°. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Directoral N° 001077-2023 IPD/DINADAF de fecha 29 de setiembre de 2023, a excepción del artículo que se modifica con la presente resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

CARLOS FERNANDO GARRIDO CALATAYUD
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0024856-2023



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RJLGVPS**

